

## DISCEPTACIÓN SOBRE EL PLURALISMO Y LAS CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

**Ariel Morán**

UNAM, Posgrado en Bibliotecología y Estudios de la Información de la UNAM. a.moran@comunidad.unam.mx

**Resumen:** En este trabajo se expone el desarrollo de los enfoques pluralistas en el proceso de madurez de las ciencias de la información, sin que esto conlleve hacer a un lado los elementos que han definido sus sendas de tradición. Se tratarán tres modalidades de pluralismo (las cuales pueden interrelacionarse, asimismo, a través de un *pluralismo informativo*), mismas que han implicado una reconfiguración en algunas concepciones —pero también un conducto para ciertas prácticas— dentro de la bibliotecología o la archivística, a saber: el *pluralismo epistemológico*, el *pluriculturalismo* y el *pluralismo político*.

**Palabras clave:** Fundamentos de las Ciencias de la Información; Pluralismo Epistemológico; Pluriculturalidad; Pluralismo Político; Pluralismo Informativo.

**Resumo:** Este artigo expõe o desenvolvimento das abordagens pluralistas no processo de maturidade das ciências da informação, sem que isso implique separar os elementos que definiram seus caminhos de tradição. Três modalidades de pluralismo serão tratadas (que podem ser inter-relacionadas através de um *pluralismo informativo*), as quais envolveram uma reconfiguração em alguns conceitos —e também um canal para certas práticas— dentro da biblioteconomia ou a archivística, a saber: *pluralismo epistemológico*, *pluriculturalismo* e *pluralismopolítico*.

**Palavras-chave:** Fundamentos das Ciências da Informação; Pluralismo Epistemológico; Pluriculturalidade; Pluralismo Político; Pluralismo Informativo.

### Preámbulo

El pluralismo, en un sentido amplio, sostiene que no hay una única totalidad de objetos ni de hechos que constituyen la realidad del mundo. Las sociedades reales se componen esencialmente de diversas comunidades, cada una con diferentes formas de obtener y desarrollar conocimientos acerca del mundo, por lo que no existe un *corpus* único de

estándares para la valoración de los múltiples sistemas cognoscitivos, mucho menos para el despliegue de la autonomía y la libertad de las personas en un sentido político o ético. En este sentido, el pluralismo no es sólo una elección teórica, sino un hecho empírico. De hecho, el conocimiento que se tiene sobre los fenómenos y representaciones del mundo debe ser accesible para todos los seres humanos, sea cual sea su vertiente cultural.

Por ejemplo, el *pluralismo epistemológico* acepta la pluralidad de interpretaciones sobre el mundo, pese a que éstas no sean concomitantes o compatibles, y fomenta además el respeto a esa diversidad de propuestas cognoscitivas para entablar un diálogo complejo y profundo (como puede ser el del objeto de estudio de una disciplina y sus posturas para la enseñanza de sus postulados), sin que se sostenga que cualquier interpretación del mundo es verdadera o que el conjunto de declaraciones veritativas se fragmenta en alguna de ellas. El *pluralismo cultural*, por otra parte, se ha expresado preponderantemente a través de las reivindicaciones de grupos étnicos al interior de un Estado-nación homogéneo, por lo que se requiere llegar al establecimiento de acuerdos mínimos necesarios (con su amplia gama de contrasentidos) para solucionar los conflictos interculturales e injusticias epistémicas, como los de la sociedad de la información. El *pluralismo político* procura la diversificación del poder y la existencia de ideas y propuestas que son, a la vez, tanto independientes como inclusivas. En este sentido, un *pluralismo informativo* comprende las iniciativas ciudadanas que inciden en las prácticas informativas de la realidad social, pero igualmente un marco legal abierto y políticas de información con carácter incluyente por parte del Estado. Estas políticas, más allá de ser iniciativas que promuevan la transparencia y la reutilización de la información, deben contribuir en el robustecimiento de nuevos canales de circulación, además de apoyar otros ya existentes. El pluralismo informativo debe estar permeado por los principios de la justicia social, por lo que, además de la satisfacción racional de las necesidades informativas y el clima de concordia y de reconocimiento mutuo, se crean condiciones de verdadera igualdad para empoderar a las personas y reforzar su autonomía y, al mismo tiempo, su identidad colectiva. Dado que el pluralismo informativo se refiere a la coexistencia de múltiples fuentes de información, se vuelve un abrevadero, y un catalizador, para otras modalidades de pluralismo.

La visión pluralista ha contribuido a las ciencias de la información en su proceso de madurez, sin que esto conlleve hacer a un lado los elementos que han definido sus sendas de tradición, es decir la pluralidad no disipa la unidad disciplinaria. En un sentido dialéctico, la pluralidad y la unidad se concertan en diversas formas.

## **I. El pluralismo epistemológico y las ciencias de la información**

El pluralismo epistemológico es un posicionamiento filosófico que implica la “existencia de grupos de principios diferentes, pero adecuados para guiar la toma de decisiones sobre

creencias y formas de actuar que permiten una interacción exitosa con el mundo, siempre en circunstancias específicas” (Olivé, 2006, p. 86). Bajo este enfoque, se acepta la pluralidad de interpretaciones del mundo, y sus posibles producciones cognoscitivas, aunque no sean correlativas unas con otras. Sin embargo, esto no designa algún tipo de pretensión o proposición normativa que sostenga que cualquier interpretación del mundo es verdadera. Es decir, no se trata de una postura relativista, ni mucho menos absolutista, de otro modo, el diálogo racional se vería imposibilitado (Vid. Olivé, 2004, pp. 59-60). El pluralismo epistemológico, en realidad, persigue una noción de verdad a través de la apertura a la dialogicidad entre diversos enfoques, dinámicas y marcos de comprensión para concretar ciertas pautas racionales.

Como ya se dijo, el *pluralismo epistemológico* reconoce la existencia de una multiplicidad de interpretaciones sobre el mundo, pese a que éstas no sean del todo convergentes, y fomenta el respeto a la diversidad de propuestas cognoscitivas. En este sentido, puede decirse que existiría una pluralidad de universos<sup>1</sup>, entendiendo esta expresión en dos sentidos: primero, como lo que “realmente existe” pero también como aquello que “podemos conocer” (Moulines, 1997, p. 57). Cabe recordar que cuando existe un cambio científico, éste se concibe como un cambio del mundo, que no implica propiamente que el mundo se transforme, ya que lo que en realidad se gesta es un cambio en la visión que tenemos de él.

En cuanto a la construcción teórico-disciplinaria de las ciencias de la información (bibliotecología y archivística, principalmente), se ha perseguido con demasiado afán la unanimidad en la determinación del objeto de estudio, lo que a veces acarrea que se suprima la complejidad de la realidad que se vive y se experimenta. La existencia de una pluralidad de objetos de estudio, más que reflejar una inmadurez disciplinaria, expresa múltiples preocupaciones, las cuales “pueden ser igualmente valiosas en el sentido de que ponen de relieve distintas estructuras profundas, todas igualmente interesantes, del mismo objeto teórico” (Moulines, 1991, p. 95). Dentro de la filosofía de la ciencia, el pluralismo epistemológico ha chocado frente a posturas como el realismo científico (de talante metafísico), el cual sostiene que la ciencia trabaja sobre la descripción verdadera de la realidad: “tan absurdo es decir que todos los juicios posibles de los legos son razonables, como afirmar que cualquier juicio de los expertos es razonable [...] El hábito no hace al

---

<sup>1</sup> Este argumento fue desarrollado por David Lewis (2015) quien consideró que cualquier variación en la distribución y combinación de las partes coexistentes de nuestro mundo (océanos, montañas, casas, una silla, las personas) representa un mundo distinto, en términos reales y concretos, por lo cual, puede aducirse que existe una cantidad infinita de mundos posibles (derivada de la ingente cuantía de recombinaciones). Independientemente de la polémica que puede originar una afirmación de este tipo (por ejemplo, dentro del campo de la física de teórica), las implicaciones en epistemología y la filosofía de la mente son de destacar, pues plantea cuestiones acerca de lo que podemos conocer (por ejemplo, la relación entre la causalidad y el las representaciones mentales), y en cuanto a la pluralidad de existencias (no sólo sobre las diferentes cosas que existen, sino acerca de la diversidad de formas y modos de existir).

monje. Un juicio no es razonable porque lo haga un experto ni porque lo haga un lego.

Los juicios de cada uno pueden ser razonables o no. Todo depende precisamente de las razones que se aduzcan para apoyar tal juicio” (Olivé, 2007, p. 112).

Esta pluralidad no significa, necesariamente, que existan varios objetos de estudio, pero sí diversas miradas e interpretaciones sobre algunos, lo que acarrea una propugna por un pluralismo epistemológico, que es al mismo tiempo ontológico. Esto significa que en una pluralidad epistémica el peso ontológico de la totalidad recae en todas las cosas y en todos los estados del mundo, no en un solo objeto. Todas las cosas descansan en cada cosa. El mundo es la relación en cuanto expresión de todas las cosas entre sí, incompatibles o armónicas. En este sentido, considero legítima la adopción de una postura pluralista (que no relativista) en los procesos de construcción de nuestro objeto teórico. Moulines, y una parte de la escuela latinoamericana de la filosofía de la ciencia, ha bregado por la plurivocidad en vez de la univocidad en la modelación teórica, ya que, finalmente, se trata de un proceso descriptivo y representativo.

La epistemología contemporánea se aboca al estudio del conocimiento que producen ciertas comunidades y a los agentes epistémicos que las conforman o que interactúan con ellas, pero para Hugo Zemelman la epistemología debe tener también un papel político, el cual ha de consistir en “ensamblar ese conocimiento con exigencias de futuro”, es decir, defender “el *status* epistémico de las exigencias de futuro” (Zemelman, 2000, p. 19). Para algunos autores, como Elliny J. Hiebert (2015), la epistemología política debe enfocarse en las injusticias epistémicas que sufren las personas (tanto en su capacidad de *ser informados* como en la de *ser informantes*) y cómo es que se afecta su autonomía al vejárseles como personas de conocimiento. No obstante, para Zemelman una epistemología con advocación política debe estar vinculada a conceptos como la *necesidad*. Entonces, para ciertos autores, la epistemología política debe tomar un enfoque basado en las *injusticias epistémicas* (Fricker, Hiebert), y para otros el de las *necesidades* (Olivé, Zemelman).

La carencia de información, al afectar el potencial como razonador práctico de un individuo, puede ser vista como una injusticia epistémica, pero también puede considerársele como una *necesidad básica legítima* (la cual, al ser satisfecha, se contribuye a la realización de los planes de vida de los miembros de una sociedad, los cuales devienen del criterio de la justicia social), por lo que se requiere de elementos satisfactorios de diversa índole para poder mitigar la amplia gama de necesidades de información de los ciudadanos. Una carencia de información (vista como una *injusticia informativa*) es una injusticia epistémica en tanto se interfiere con la capacidad de distribuir y compartir ciertos bienes epistémicos, específicamente bienes informativos (o bienes educativos vinculados con sistemas de información y otros canales de resignificación cultural), o con la realización de prácticas cognoscitivas determinadas por el acto informativo, por lo que se ven afectadas las facultades humanas según la condición de ser sujetos de conocimiento y potenciales partícipes de una comprensión socialmente compartida (para conformar así un *poder identitario*) (Fricker,

2017, pp. 21-23). Por ejemplo, cuando se impide que algunas comunidades minoritarias se empoderen haciendo uso del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (vistas como herramientas de liberación) por razones de *prejuicios identitarios*. Estos instrumentos están ceñidos por lo regular a ciertas comunidades de élite, como las académicas o las gubernamentales, que parecen ser los únicos capacitados para seleccionar, discriminar y jerarquizar el material informativo (Lucas Gallego, 2017, p. 319). Los bibliotecarios se enfrentan y archivistas se enfrentan a injusticias epistémicas de tipo testimoniales y hermenéuticas. Las *injusticias testimoniales* (en tanto el documento es un medio para prestar testimonio) son aquellas que se producen cuando un interlocutor es descreditado de acuerdo a prejuicios identitarios sobre él (cuando existe un déficit de credibilidad). Las injusticias hermenéuticas se generan cuando se lesiona la capacidad de las personas para comprender la experiencia social de una persona o sector, poniéndole en desventaja de credibilidad. El carácter intercultural de los sistemas de información abate este tipo de injusticias.

Para las ciencias sociales y humanas, en nuestro propio contexto latinoamericano, no puede dejarse de lado “cómo fue construido el conocimiento, en forma que permita entender por qué ciertas posibilidades de construcciones sociales no se dieron, ya que las ciencias sociales tienen su responsabilidad en los procesos políticos (Zemelman, 2000, p. 21). Entonces, pensemos: ¿con qué categorías estamos pensando el conocimiento disciplinario de las ciencias de la información en América Latina para procurar una sociedad justa y plural?

## II. El pluralismo político y el pluralismo informativo

El pluralismo político se refiere, sucintamente, a la expresión de las libertades tanto individuales como colectivas de todos los sectores que conforman una sociedad, es decir, a la diversificación de las fuentes del poder y a la existencia de procesos que involucren la defensa de la autonomía, pero al mismo tiempo la inclusión intercultural.

Una democracia constitucional, se cimienta y descansa en los fundamentos del liberalismo político, sobre todo en cuanto al posicionamiento de la voluntad popular y el uso de la razón política, por lo que se habla de un *pluralismo político*, caracterizado por el intento de lograr un gobierno basado en la libertad de los seres humanos, así como en su reconocimiento como sujetos poseedores de garantías fundamentales. En el caso de México, los fundamentos de ese pluralismo político se encuentran en la *Constitución Política*, lo que puede ser advertido por escrito en el reconocimiento del país como una nación multicultural o en la libre asociación y conformación de partidos políticos. La democracia constitucional contemporánea impulsa la integración de los pueblos a través de la superación de sus diferencias culturales y se inclina por lograr la realización de la persona, aunque sin olvidar que el respeto al derecho de los demás es también un principio fundamental. De la misma manera, debe integrarse aún más el uso de tecnologías digitales, pues son parte importante

de la base material para un pluralismo informativo.

Aunado a los otros tipos de pluralismo, un *pluralismo informativo* se refiere, en primer lugar, a la coexistencia de múltiples fuentes de información, lo que engloba la diversidad de su naturaleza y uso, las diferentes modalidades de creación de contenidos, las plataformas de los medios de circulación y difusión, los centros de diseminación y los espacios de intercambio; “la diversidad de la información que se genera y usamos en la forma, en el estilo, en la diferencia de interpretación entre culturas, en las diferencias de los idiomas y otras representaciones comunicativas, además del alfabeto, como las auditivas, las visuales y las audiovisuales. La infodiversidad es pluralidad, rescate, conservación, disponibilidad y libre acceso a la información” (Morales Campos, 2002, pp. 21-22).

El tenor pluralista en materia informativa no es privativo de las arquitecturas de participación ciudadana, pues el Estado también debe insertarse en este clima de tolerancia y apertura, y modelos como el gobierno abierto y la democracia digital son muestra de ello. En este sentido, el pluralismo informativo no sólo comprende las iniciativas ciudadanas que inciden en las prácticas informativas de la realidad social, sino un marco legal abierto y políticas de información con carácter incluyente por parte del Estado. Estas políticas, más allá de ser iniciativas que promuevan la transparencia y la reutilización de la información, deben contribuir en fomentar la autonomía de los nuevos canales de circulación, además de apoyar otros ya existentes. La democracia digital, que se entiende como el incremento de la participación política ciudadana a partir del uso de tecnología computacional, encaminada a la comunicación y al intercambio de información, permite un escrutinio sobre las acciones de los responsables públicos de las políticas, precisamente porque se nutre del *pluralismo informativo*.

Olivé reconoce que una diversidad de formas de vida implica, necesariamente, una diversidad de fuentes de información, de canales de información y de métodos de interpretar la información. El pluralismo conlleva, así, el reconocimiento de la diversidad de culturas, es decir, del multiculturalismo, y esto significa que se defiende la autonomía y las decisiones de las comunidades. El pluralismo busca el beneficio de los individuos, y, al permitirles elegir el contexto cultural en el cual se insertarán y con el cual interactuarán, se les faculta también para identificar cuáles son las manifestaciones culturales que les posibilitarán un desarrollo pleno en busca del bien común, así como identificar aquellas otras que les representen un obstáculo en el logro de su bienestar. “La diversidad, la pluralidad, la tecnología de la información y la comunicación, la infodiversidad y el multiculturalismo [...] obligan a la visibilidad de lo local y lo global, estimulan una libre selección y adquisición que ayudará al balance de la convivencia de los diferentes grupos humanos” (Morales Campos, 2002, p. 26).

El pluralismo informativo, de esta manera, debe estar permeado por los principios de la justicia social, como el principio de diferencia y el principio de equidad, por lo que, además de la satisfacción racional de necesidades informativas y el clima de concordia y de

reconocimiento mutuo, se crean condiciones de verdadera igualdad para empoderar a las personas y reforzar su autonomía y, al mismo tiempo, su identidad colectiva. El pluralismo informativo es, pues, parte importante para la realización de un Estado plural, y constituye parte del plan de vida y de las estrategias de una nación, pues dado que se refiere a la coexistencia de múltiples fuentes de información, se vuelve un abrevadero, y un catalizador, para otras modalidades de pluralismo.

El papel de las bibliotecas y archivos será de suma importancia en la idea de la construcción de lo que Bernard Williams denominó “fondo común de información”, o sea, información relevante y auténtica acumulada para que sea usada colectivamente, ya que conlleva que las personas discriminen de quién obtienen información, o sea quienes son informantes fiables y quiénes los no fiables (Fricker, 2017, pp. 181-189). Para Fricker, “poner en común información promueve un *ethos* específicamente *cooperativo*” (p. 215). Un criterio para demostrar esta fiabilidad epistémica son las denominadas *propiedades orientadoras*, que son aquellas que tienen “un buen historial de hacer bien este tipo de cosas”, es decir, compartir el conocimiento y distinguir entre la información auténtica y la falsa en una sociedad real institucionalizada (Fricker, 2017, pp. 189-190). El objetivo de este *fondo común de información* es el de llevar al mínimo la propensión innata de los seres humanos de sacar ventaja a partir del engaño y ocultamiento de información y reducir las disfunciones epistémicas (como los prejuicios de credibilidad) entre los usuarios (sujetos de conocimientos o razonadores prácticos), y basar el proceso de compartir información en relaciones de confianza epistémica (relaciones de poder social, como la confianza ética o sinceridad, las creencias o la competencia). Estas relaciones no necesariamente son inclusivas, sino que pueden ser también exclusivas (la exclusión no necesariamente es negativa, ni la inclusión es siempre benéfica).

En este *fondo común de información* existen *informantes* y *fuentes de información*: “los informantes son agentes epistémicos que transmiten información, mientras que las fuentes de información son estados de cosas a partir de los cuales el investigador puede encontrarse en una posición de recoger información [...] mientras que solo los objetos pueden ser fuentes de información, las personas pueden ser informantes (como cuando alguien refiere algo que queremos saber) o fuentes de información (como cuando el hecho de que nuestro invitado llegue empapado y sacudiendo el paraguas nos permite inferir que llueve)” (Fricker, 2017, p. 216). Un ejemplo de fuente de información son las bibliotecas y archivos, pero las personas pueden ser, al mismo tiempo, informantes y fuentes de información (si se les ve como meras fuentes de información y no se reconoce su capacidad para informar, como sujetos de conocimientos, se hablaría de una *cosificación epistémica*). Para que exista un fondo común de información se requieren agentes informantes (bibliotecarios y archivistas) que son aquellos que “tal vez ocupen una mejor posición para detectar las propiedades relevantes que permitan obtener la fiabilidad necesaria o quizá conozcan mejor qué propiedades son un correlato más pertinente de dicha fiabilidad”

(Fricker, 2017, p. 233).

No obstante, la existencia de un fondo común de información puede resultar, paradójicamente, en una injusticia epistémica, ya que se constituiría como la fuente hegemónica de información y limitaría el criterio autónomo de las personas en favor del criterio y experticia de este fondo informativo. Sin embargo, aunque existan vínculos de confianza, eso no elimina, en realidad, la capacidad interpretativa de las personas, ya que pueden surgir elementos y circunstancias extraordinarias que gesten razones para que el sujeto epistémico dude la fiabilidad de sus pautas de confianza, por lo que se puede desprender las presuposiciones a favor de la aceptación.

Como se mencionó anteriormente, el objetivo de un *fondo común de información* es el de llevar al mínimo la propensión innata de los seres humanos de sacar ventaja a partir del engaño y ocultamiento de información y reducir las disfunciones epistémicas (como los prejuicios de credibilidad) entre los usuarios (sujetos de conocimientos o razonadores prácticos), y basar el proceso de compartir información en relaciones de confianza epistémica, las cuales no eximen la posibilidad de algunas inconsistencias que decanten ciertas desconfianzas. A pesar de que en el *fondo común de información* se desenvuelve el acto informativo a través de la relación entre el *buen informante* y el *sujeto de conocimiento*, debe señalarse que las formas de conocimiento son en última instancia interpretativas, y dependen de las experiencias de cada grupo social o de cada persona, por lo que no se menoscaba su autonomía. No obstante, es siempre importante que las herramientas hermenéuticas de que disponemos para dar sentido a las cosas estén debidamente informadas, sin ningún tipo de desigualdad ni desventajas injustas.

### **III. La pluriculturalidad y los sistemas de información**

La naturaleza de un entorno como el mexicano, es compleja y diversa. Por supuesto, obedece a la presencia de múltiples simientes culturales, étnicas y religiosas, pero también a sectores que se comportan bajo parámetros desemejantes, que generan conocimiento y manifestaciones artísticas de acuerdo a otros esquemas o que emplean medios de comunicación alternativos, ya sea por sus capacidades físicas o por su sensibilidad política.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala en su artículo 2° que la Nación Mexicana tiene “una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (CPEUM, 2018). Líneas más adelante, se señala que los pueblos indígenas son considerados “entidades de interés público”. Ahora bien, la composición diversa de la sociedad mexicana no obedece únicamente a la pluriculturalidad fundada en sus pueblos originarios. Existen en México, por



ejemplo, flujos constantes de población tanto al interior como del exterior (y hacia el exterior) —ya sea legal o ilegal, transitoria o definitiva—. Algunos de estos flujos, tanto de inmigrantes como de emigrantes, están plenamente identificados a través de los datos proporcionados por los instrumentos estadísticos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), como los índices de intensidad migratoria, el *Anuario de Migración y Remesas* o los reportes del Observatorio de Migración Internacional.

De hecho, el multiculturalismo (visto como la coexistencia de formas y perspectivas culturales diversas) no obedece a un solo motivo, sino a un racimo muy variado de circunstancias, por lo que debe ser previsto conceptualmente como un fenómeno policausal, aunque suele nutrirse por dos vías principales: la presencia de miembros de pueblos originarios y la inmigración. En el caso de las comunidades indígenas debe puntualizarse que muchas de ellos no cuentan con un territorio propio autónomo, por lo que conviven en zonas extensas con otros grupos. Las culturas diversas, que conviven en un espacio territorial definido, tienen ante sí la difícil encomienda de compartir una soberanía para lograr afirmarse como una sociedad plural. Los bibliotecarios, por ejemplo, tienen ante sí el reto constante de integrar esta diversidad cultural en las colecciones y servicios de sus bibliotecas, para que estén accesibles a la comunidad multicultural a la que sirven. Se cuentan con normativas internacionales como el *Manifiesto sobre la Biblioteca Multicultural* y las *Directrices para el Servicio Bibliotecario en Comunidades Multiculturales* de la IFLA (por sus siglas en lengua inglesa).

Las sociedades contemporáneas se enfrentan al complejo reto de integrar a más grupos que exigen el reconocimiento de su identidad, pero sin homogenizar las particularidades culturales y diluirlas en un arquetipo hegemónico. En la actualidad, México, como casi todos los países en el mundo, está integrado a los movimientos de globalización, modernización y de mercado integrado, con reformas políticas y legislativas correspondientes a estas pautas, que son estribaciones propias de la cultura mundial en la era de la información. Sin embargo, todo esto suele enfrentarse con la realidad de la dinámica social, pues en ella se convergen centenares de comunidades diversas como las indígenas, con una cultura y cosmogonía propias (integradas por algunos elementos identitarios con varios siglos auestas). Albergar a estos pueblos constituye a la República Mexicana —al igual que con la mayoría de los países de América Latina— como un país pluricultural, con directrices que señalan el reconocimiento de sus comunidades, la inclusión y la convivencia pacífica entre las diferentes culturas, en cuanto a tradiciones, organización político-social y visiones del mundo. Pero la cuestión es no sólo erigir un ideal jurídico sino una realidad social, cultural y política plausible, a partir de la disposición, los consensos y acuerdos entre las partes.

Lourdes Arizpe considera que “los Estados nacionales están reorganizando la toma de decisiones y la participación de sus diferentes grupos. Esto está transformando la manera en que los individuos manejan múltiples lealtades relacionadas con idiomas, culturas e

identidades nacionales. Esta descentralización del conocimiento e información también lleva a la gente a redibujar los mapas de comprensión que los unen a los diferentes ámbitos de la vida cotidiana” (Arizpe, 2015, p. 165). Las necesidades sociales pueden ser muchas, pero el respeto a cada comunidad es imperioso, a la vez que mantener su identidad, pues saldar algunas de estas necesidades de forma sesgada y negligente agrava la brecha de la injusticia social.

Un Estado que realmente abrace la pluralidad debe procurar los derechos de las comunidades minoritarias para que también puedan departir en el coloquio del poder político, para contribuir así en las decisiones que les afectan y sobre sus derechos a elegir y a ser elegidos para cargos de gobierno. Pero la primera medida para concretar esto es *estar informado* de manera oportuna, principalmente sobre aquellas decisiones prioritarias de la esfera política y de la función pública, pero también sobre aquellos temas que trastocan sus planes de vida: “Los sujetos de ese sector son libres según la ley, pero carecen de libertad para decidir por sí mismos, por estar materialmente sujetos a otros hombres, por carecer de información sobre sus derechos” (Villoro, 2012, p. 323).

La obligación de que se garantice estas libertades recae en los organismos del Estado, y una primera cuestión respecto a este deber está relacionada con las restricciones e ineficiencia del aparato administrativo gubernamental, en cada uno de sus niveles, además de que la información que transmiten los órganos estatales responde a un fenómeno homogenizador que tiende a amalgamar aquellos rasgos comunes de una identidad nacional arquetípica (idioma, historia, religión, tradiciones, símbolos, etcétera), conjuntándolos en un solo prototipo asimilacionista. Es por ello que se requiere una diversificación del poder político, para reivindicar los derechos fundamentales, individuales y colectivos, de diversos sectores.

## **Reflexiones Finales**

Se hace necesario seguir apuntalando un enfoque pluralista en la modelación teórica dentro de las ciencias de la información, sobre todo en el diálogo disciplinario sobre la determinación del objeto de estudio. Este enfoque pluralista no propone, necesariamente, que existan varios objetos de estudio, pero sí diversas miradas e interpretaciones sobre algunos. Esto se traduce en una proclama por un pluralismo epistemológico que es, al mismo tiempo, ontológico. Ahora bien, este pluralismo epistemológico, debe contemplar asimismo una epistemología política, ya sea que ésta se enfoque en las injusticias informativas (vistas como *injusticias epistémicas*) o en las necesidades de información (consideradas *necesidades básicas legítimas*).

Existe en México, como en muchas naciones de América Latina, diversas crisis sociales derivadas por la falta de procuración de los derechos fundamentales de algunos

sectores marginados (comunidades indígenas, por ejemplo, y otras con simientes culturales diversos). Un enfoque pluralista político parece arrojar cierta luz al respecto sobre la diversificación de las fuentes del poder y a la existencia de procesos que involucren la defensa de la autonomía, pero al mismo tiempo la inclusión intercultural, pero hacen falta estrategias realizables. El pluralismo informativo (entendido como la coexistencia de múltiples fuentes de información, su naturaleza y uso, las diferentes modalidades de creación de contenidos, las plataformas de los medios de circulación y espacios de intercambio) parece ser un enfoque capaz de empoderar a ciertos sectores culturales y tender un puente de diálogo intercultural sostenible.

La adopción de un cariz plural en materia informativa no es exclusiva de las iniciativas ciudadanas para la participación política; en muchos casos, los Estados ya han comenzado a adecuar sus políticas a contextos de tolerancia y apertura, y prueba de ello son las actuales plataformas de gobierno abierto y la democracia digital. De esta forma, el pluralismo informativo no sólo comprende las iniciativas ciudadanas que inciden en las prácticas informativas de la realidad social, sino un marco legal abierto y políticas de información con carácter incluyente por parte del Estado. Estas políticas, más allá de ser iniciativas que promuevan la transparencia y la reutilización de la información, deben contribuir en fomentar la autonomía de los nuevos canales de circulación, además de apoyar otros ya existentes.

## Referencias

ARIZPE, L. (2015). *Culture, diversity and heritage: Major studies*. Heidelberg: Springer; México: UNESCO, Cátedra de Investigación sobre Patrimonio Cultural Intangible y Diversidad Cultural: UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

FRICKER, M. (2017). *Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento*. Barcelona: Herder. HIEBERT, E. J. (2015). Political epistemology and the subject: Epistemic injustice as a primary mode for oppression. *Res Cogitans: An Annual Undergraduate Philosophy Journal*, 6 (1), 129-135.

LEWIS, D. K. (2015). *Sobre la pluralidad de mundos*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas.

LUCAS GALLEGO, G. (2017). Parrhesia e injusticias epistémicas. *Bajo Palabra: Revista de Filosofía*, 17, 309-328.

MORALES CAMPOS, E. (2002). El multiculturalismo y la globalización en América Latina y el Caribe: Reflejos y realidades de información regional. *Cuadernos Americanos*, 16, 6 (96), 18-26.

MOULINES, C. U. (1991). *Pluralidad y recursión*<sup>11</sup>: *Estudios epistemológicos*. Madrid: Alianza.

MOULINES, C. U. (1997). “¿Nos encamina el progreso científico hacia un único universo?”. En A.

Velasco Gómez (comp.), *Racionalidad y cambio científico* (pp. 57-70). México: Paidós: UNAM, Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos.

OLIVÉ, L. (2004). *Interculturalismo y justicia social: Autonomía e identidad cultural en la era de la globalización*. México: UNAM, Programa Universitario México Nación Multicultural.

OLIVÉ, L. (2006). Discriminación y pluralismo. En C. de la Torre Martínez (coord.), *Derecho a la no discriminación* (pp. 81-101). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

OLIVÉ, L. (2007). *La ciencia y la tecnología en la sociedad del conocimiento: Ética, política y epistemología*. México: Fondo de Cultura Económica.

VILLORO, L. (2012). *El poder y el valor: Fundamentos de una ética política*. México: Fondo de Cultura Económica.

ZEMELMAN, H. (2000). Epistemología y política en el conocimiento socio-histórico. En J. Maerk y M. Cabrolié Vargas (coords.), *¿Existe una epistemología latinoamericana?* (pp. 11-27). México: Plaza y Valdés: Universidad de Quintana Roo.

## **Fuentes Documentales**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1917, 5 de febrero). *Diario Oficial de la Federación: Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana*, 5 (30), 151-161. [Versión actualizada con las últimas reformas (2018, 27 de agosto). *Diario Oficial de la Federación: Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, 779 (20), 2. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)].